



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MANZANILLO, COLIMA
(2021-2024)**



PERFIL DE PUESTO

UNIDAD DE EVALUACIÓN MÉDICA

REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL : UNIDAD DE EVALUACIÓN MÉDICA

REPORTA A: COORDINACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE JUSTICIA CÍVICA

SEXO:	Indistinto
EDAD:	23 años en adelante
ESTADO CIVIL:	Indistinto
EXPERIENCIA :	6 Meses

AREA DE CONOCIMIENTO:	Ciencias de la Salud
ESCOLARIDAD DESEADA:	Licenciatura

CUALIDADES / HABILIDADES:

<ul style="list-style-type: none"> • Vocación de servicio • Tolerancia • Disciplina • Responsabilidad • Iniciativa • Organización • Comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo • Calidad de servicio • Análisis de problemas • Trabajo bajo presión • Disposición para asumir responsabilidades
---	--

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos básicos de computación • Redacción de documentos • Conocimiento de Archivo • Planeación y ejecución de actividades administrativas • Elaboración de expedientes y certificados médicos 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento en justicia cívica y cultura cívica. • Conocimientos médicos básicos. • Primeros Auxilios médicos • Conocimientos en reanimación cardiopulmonar • Conocer las leyes, reglamentos y códigos vigentes
--	--

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

OBJETIVO:

La justicia Cívica tiene como tarea prevenir el escalamiento de la violencia; disminuir la reincidencia en faltas administrativas; dar solución de manera ágil, transparente y eficiente a los conflictos; mejorar la convivencia ciudadana.

FUNCIONES:

Artículo 31.- La Unidad de Evaluación Médica estará a cargo de un médico o médico legista, el que tendrá como funciones, las siguientes:

- I. Sujetarse en su caso a los protocolos con base en los lineamientos técnicos y/o necesarios para llevar a cabo su función;
- II. Emitir los certificados médicos de su competencia de las personas puestas a disposición del Juzgado Cívico Municipal;
- III. Prestar la atención médica de emergencia que se requiera;
- IV. Solicitar el inmediato traslado a un centro de atención hospitalaria en caso de que alguna de las personas puestas a disposición del Juzgado Cívico Municipal presente menoscabo en su salud o lesiones que por su naturaleza y gravedad requieran de intervención médica especializada;
- V. Realizar las certificaciones médicas de las personas puestas a disposición del Juzgado Cívico Municipal y llevar un registro de las mismas;
- VI. Realizar las tareas médicas que se requieran en el Juzgado Cívico Municipal; y
- VII. Las demás que le sean solicitadas por los Jueces Cívicos Municipales, las que le confieran el presente Reglamento o las demás disposiciones legales aplicables.